

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 417-2018-UNTELS

Villa El Salvador, 16 de noviembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 1194-2018-UNTELS-CO-P-OGPP de fecha 16 de noviembre de 2018, mediante el cual el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, **SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE LA ESPECÍFICA DE GASTO CITADA en el SÉTIMO CONSIDERANDO de la RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 383-2018-UNTELS, de fecha 30 de octubre de 2018, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, el artículo 201, numeral 201.1 de la Ley n° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, señala:

201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 383-2018-UNTELS, de fecha 30 de octubre de 2018, se resolvió **AUTORIZAR** el pago bajo la modalidad de **REEMBOLSO**, a nombre del **LIC. LEONARDO NELSON CAPCHA LEÓN**, por concepto de gastos de participación (movilidad) de alumnos deportistas de la UNTELS, en los "**Juegos Universitarios Metropolitano 2018**", cuyo importe total es de **UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES (S/. 1,230.00)**, a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR) del Presupuesto Institucional 2018;

Que, en el sétimo considerando de la Resolución Presidencial N° 383-2018-UNTELS, de fecha 30 de octubre de 2018, se citó el Oficio N° 1134-2018-UNTELS-CO-P-OGPP de fecha 25 de octubre de 2018, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, quien remitió al Director General de Administración (DGA), la disponibilidad presupuestal para el pago bajo la modalidad de **REEMBOLSO**, a nombre del Lic. **LEONARDO NELSON CAPCHA LEÓN**, cuyo importe asciende a **UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES (S/. 1,230.00)**, a ser atendidos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR), de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Rb/Ff.	Especifica de Gasto	Concepto	Monto
13	RDR	2.3 2 2.22	Gastos de movilidad de participación de alumnos en los Juegos Universitarios Metropolitano de Lima 2018	S/. 1,230.00
Total				S/. 1,230.00

...///



REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 417-2018-UNTELS

Que, según Oficio N° 1194-2018-UNTELS-CO-P-OGPP de fecha 16 de noviembre de 2018, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, **SOLICITA** al Secretario General, **LA RECTIFICACIÓN DE LA ESPECÍFICA DE GASTO "GASTOS DE MOVILIDAD DE PARTICIPACIÓN DE ALUMNOS EN LOS JUEGOS UNIVERSITARIOS METROPOLITANO DE LIMA 2018", CITADA en el SÉTIMO CONSIDERANDO de la RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 383-2018-UNTELS, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2018, DEBIDO A UN ERROR MATERIAL CONSIGNADO en su OFICIO N° 1134-2018-UNTELS-CO-P-OGPP de fecha 25 de octubre de 2018, en el extremo que detalla:**

DICE:

Meta	Rb/Ff.	Especifica de Gasto	Concepto	Monto
13	RDR	2.3 2 2.22	Gastos de movilidad de participación de alumnos en los Juegos Universitarios Metropolitanos de Lima 2018	S/. 1,230.00
Total				S/. 1,230.00

DEBE DECIR:

Meta	Rb/Ff.	Especifica de Gasto	Concepto	Monto
13	RDR	2.3 2 1.22	Gastos de movilidad de participación de alumnos en los Juegos Universitarios Metropolitanos de Lima 2018	S/. 1,230.00
Total				S/. 1,230.00

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

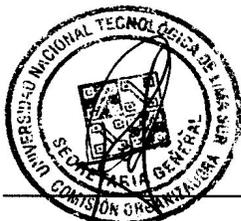
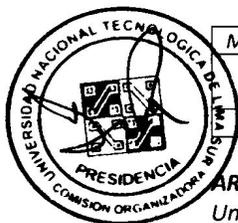
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el SÉTIMO CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 383-2018-UNTELS, de fecha 30 de octubre de 2018, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

Que, mediante Oficio N° 1134-2018-UNTELS-CO-P-OGPP de fecha 25 de octubre de 2018, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remite al Director General de Administración (DGA), la disponibilidad presupuestal para el pago bajo la modalidad de **REEMBOLSO**, a nombre del Lic. **LEONARDO NELSON CAPCHA LEÓN**, cuyo importe asciende a **UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES (S/. 1,230.00)**, a ser atendidos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR), de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Rb/Ff.	Especifica de Gasto	Concepto	Monto
13	RDR	2.3 2 1.22	Gastos de movilidad de participación de alumnos en los Juegos Universitarios Metropolitanos de Lima 2018	S/. 1,230.00
Total				S/. 1,230.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.



...///

REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 417-2018-UNTELS

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Tesorería, y Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



DR. ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Ing. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General